



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE CONTRATO PREDOCTORAL, FUERA DE CONVENIO, CONFORME AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "FONDO PABLO UGARTE PARA EL DESARROLLO DE TERAPIAS AVANZADAS EN SARCOMA DE EWING Y OTROS CÁNCERES INFANTILES", Nº DE EXPEDIENTE TRPV- 205/18-PREDOC, A DESARROLLAR EN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018 Y FINALIZARÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

SI EL CANDIDATO DESEA PARTICIPAR EN OTROS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONVOCADOS SIMULTÁNEAMENTE PARA EL ISCIII, DEBERÁ PRESENTAR, EN TODO CASO, UNA SOLICITUD PARA CADA PUESTO CONVOCADO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PUNTOS 3.4.2; 3.4.5 Y 3.4.6. DE LA CONVOCATORIA). ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS AL MENOS A UNA DE LAS SOLICITUDES.

CUANDO A LAS SOLICITUDES NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN PUNTO 3.4.2, DECLARACIÓN RESPONSABLE PUNTO 3.4.5 Y EN SU CASO, DICTAMEN DE INCAPACIDAD PUNTO 3.4.6), SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO, SEGÚN ESTABLECE EL PUNTO 3.4.7 DE LA CONVOCATORIA.

CUANDO A LAS SOLICITUDES NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS, LOS CANDIDATOS DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN EL APARTADO "MÉRITOS PROFESIONALES" DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ANEXO III), LA CONVOCATORIA EN LA QUE SÍ SE HA PRESENTADO LA CITADA DOCUMENTACIÓN (Nº EXPEDIENTE Y CÓDIGO), SIEMPRE QUE DICHA CONVOCATORIA ESTÉ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.

MADRID, 2 OCTUBRE DE 2018  
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



OFICINA DE INFORMACIÓN DEL ISCIII



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, fuera de Convenio, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Instituto de Salud Carlos III.**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de un investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad de contrato predoctoral previsto en los artículos 20.1ª) y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirá con arreglo a las bases de convocatoria que se explicitan a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 17 de mayo de 2017 para esta modalidad de contratación.

Esta convocatoria, se publicará en el Punto de Acceso General: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en la del Instituto de Salud Carlos III [www.isciii.es](http://www.isciii.es); tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de **UN INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN**, mediante la modalidad de contrato predoctoral, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo al proyecto de investigación **"Fondo Pablo Ugarte para el desarrollo de terapias avanzadas en Sarcoma de Ewing y otros cánceres infantiles"**, nº de expediente **TRPV- 205/18-PREDOC**, con una duración estimada hasta el 19 de mayo de 2023 y cuya financiación total asciende a 120.000 euros.

Esta contratación está financiada en su totalidad por la Asociación "Pablo Ugarte", con cargo a la partida económica prevista para la contratación de personal, en los términos previstos en el "Acuerdo de voluntades entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Asociación Pablo Ugarte para el desarrollo de un proyecto en cáncer infantil", cuyo importe asciende a 92.000 €.

- 1.2. Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con duración determinada y dedicación a tiempo completo. La duración de los contratos será de un año, prorrogable por periodos anuales, sin que la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas puedan exceder de cuatro años, salvo que el contrato se concierte con una persona con discapacidad en cuyo caso el tiempo máximo de duración será de 6 años, prórrogas incluidas, conforme a lo establecido en el artículo 21c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, y en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

- 1.3. Las causas de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prueba.
- 1.4. El objeto de estas contrataciones consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.
- 1.5. Las retribuciones del aspirante contratado serán de 16.588,88 euros brutos anuales en catorce mensualidades durante el primer y segundo año, de 17.781,40 euros brutos anuales en catorce mensualidades durante el tercer año y 22.226,82 euros brutos anuales en catorce mensualidades durante el cuarto año. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.6. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.7. La descripción de la plaza y de las tareas de investigación se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.8. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, será contratado en la modalidad de contrato predoctoral, como Personal Investigador Predoctoral en formación, fuera de Convenio.

## 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Tener la nacionalidad española
    - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
    - c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo
    - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
    - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
    - f) Los incluidos en los tres apartados anteriores deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, la adjudicación de la plaza por la autoridad convocante, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.
  - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de admisión de instancias, el título que se señala en el anexo II. Los aspirantes que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Es necesario, igualmente, estar admitido en un programa de doctorado, según lo previsto en el artículo 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

En el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con la base 7.1, se deberá aportar la documentación acreditativa de estar admitido en un programa de doctorado, así como, en el caso de tratarse de titulaciones obtenidas en el extranjero, acreditación de estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, o bien del justificante de haber iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento, siendo causa de rescisión del contrato la resolución de la autoridad competente denegando dicha solicitud.

- 2.1.4. No haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, en esta u otra entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años.

Así mismo, tampoco pueden ser contratados bajo esta modalidad, aquellos solicitantes que con anterioridad hubieran disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

- 2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto de Salud Carlos III (Oficina de Información, C/ Sinesio Delgado, nº 6 , entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP 28029 Madrid), en la dirección <http://www.isciii.es>, en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del el Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº 6 , entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP 28029 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III.



Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar, de manera telemática, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>>Registro Electrónico General dirigidas al Instituto de Salud Carlos III.

- 3.3. Las solicitudes que se presente a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del Organismo y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal reflejada en el anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma por las formas previstas anteriormente supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. A cada solicitud se acompañará:

- 3.4.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.4.2. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.
- 3.4.3. Currículum vitae del candidato.
- 3.4.4. Fotocopia del certificado de notas (expediente académico oficial).
- 3.4.5. Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral durante un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de personas con discapacidad en las que ese tiempo no podrá ser superior a seis años, o de no haber disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación, según modelo recogido en el Anexo IV, o en caso de personas con discapacidad, según modelo del Anexo V.
- 3.4.6. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.4.7. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación citada en los apartados 3.4.2., 3.4.5. y 3.4.6, supondrá la exclusión del candidato.



Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

- 3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.6.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.isciii.es>, en el Punto de Acceso General: [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es), se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de dichas listas. Una vez finalizado dicho plazo y concluida la fase de concurso, el órgano de selección citará a los aspirantes admitidos a la celebración de la fase de oposición indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la misma.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. Los aspirantes podrán, así mismo, recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.



## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 11 de abril de 2018 (BOE nº 91 de 14 de abril de 2018)
- 6.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7 Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre *por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE)*

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.



El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y *en la sede del Tribunal*. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3 Concluido el proceso selectivo los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente (Informes preceptivos de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada, en el caso de contratos con cargo al presupuesto de inversiones).

En casos excepcionales debidamente acreditados, y previamente autorizados por el Organismo Público de Investigación contratante, se podrá acordar una incorporación posterior a la formalización. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato, siempre que esté dentro de la anualidad en la que se ha realizado la convocatoria.

- 7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados. Así mismo, tampoco podrá formalizarse ningún contrato con aquellos candidatos que no aporten el escrito de estar admitido en un programa de doctorado.
- 7.5 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de seis meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito se procederá a la rescisión del contrato.
- 7.6 En el caso de que alguno de los candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo que en su caso sea de aplicación; La Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,  
Pablo Martín González*

SR. / SRA. PRESIDENTEA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



## **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

### **I. Fase de concurso:**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### **Méritos Profesionales:**

Puntuación Máxima: 2 puntos

Forma de valoración:

Por experiencia laboral relevante: 0,5 puntos por cada 6 meses, con un máximo de 2 puntos.

#### **Méritos Formativos**

1. Expediente académico de la titulación académica exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas de investigación a desempeñar y las calificaciones obtenidas:

Puntuación máxima: 45 puntos.

*Forma de valoración:* Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar:

- 1.1. Titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

Nota media de 5: 20 puntos; nota media de 6: 23 puntos; nota media de 7: 26 puntos; nota media de 8: 29 puntos; nota media de 9: 32 puntos y nota media de 10: 35 puntos.

- 1.2. Otra titulación relevante adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2. La adecuación del curriculum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

3. Cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), publicaciones científicas (como autor o coautor), ponencias en congresos, presentación en póster, así como estancias en centros extranjeros y experiencia laboral relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 13 puntos.

Forma de puntuación:

- 3.1. Por cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos, ponencia en congresos o presentación en póster: 0,5 puntos por curso recibido (con duración superior a 15 horas), 1 punto por cada hora de docencia impartida o ponencia en congreso presentada y 0,5 puntos por cada presentación en póster, con un máximo de 5 puntos.

- 3.2. Por publicación científica: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

- 3.3. Por estancias en centros extranjeros: 1 punto por cada 3 meses, con un máximo de 4 puntos.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

3.4. Por becas de postulación disfrutadas en relación con las tareas a desempeñar. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de la estancia, la formación recibida y las actividades realizadas: 2 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o diplomas.

Para superar esta fase y poder acceder a la siguiente del proceso selectivo, será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 35 puntos.

## II. Fase de oposición.

Consistirá en una entrevista, en español e inglés, con los candidatos que hayan superado la fase de concurso, y versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto

Puntuación máxima: 30 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima de 15 puntos.

La puntuación final de los candidatos será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesaria una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la valoración de las publicaciones científicas.
3. Puntuación obtenida en la valoración del Master, si se exigiera como titulación en el Anexo II.
4. Puntuación obtenida en la valoración del expediente académico de otras titulaciones distintas.

FIRMADO



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

### ANEXO II (RELACIÓN DE PLAZAS)

Categoría: Personal Investigador predoctoral en formación, mediante contrato predoctoral (Fuera de Convenio). Según artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Grupo Profesional: 1

Convenio aplicable: Fuera de Convenio

Proyecto de investigación: "Fondo Pablo Ugarte para el desarrollo de terapias avanzadas en Sarcoma de Ewing y otros cánceres infantiles"

Departamento: Instituto de Investigación de Enfermedades Raras del Instituto de Salud Carlos III

Duración máxima del contrato: 1 año, prorrogable por períodos anuales, con un máximo de cuatro años

Período de prueba: 6 meses

CODIGO DE LA PLAZA	DESTINO	TITULACION REQUERIDA	TAREAS DE INVESTIGACIÓN
TRPV- 205/18-PREDOC  C.18-B/38-TS-PREDOC	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS (IIER)  MAJADAHONDA (MADRID)	Licenciado/a, Graduado/a universitario en Ciencias Biomédicas con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Master universitario en Ciencias relacionadas con la Biomedicina o equivalente.  Capacitación para realizar las funciones b) y e) de experimentación animal según Orden ECC/566/2015 de 20 de marzo o Título acreditativo de la obtención de la categoría B (RD 53/2013 de 1 de febrero).	Trabajos de investigación en biología molecular y celular del cáncer, conducentes a la realización de la Tesis Doctoral.  Estos trabajos implicarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Realización de técnicas de biología molecular : <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Extracción de ADN/ARN PCR, RT-PCR cuantitativa</li> <li>✓ Western-blot, ensayos actividad promotora y celular</li> <li>✓ Desarrollo de modelos celulares de expresión ectópica o interferencia génica mediante shRNA</li> <li>✓ Cultivo de células tumorales, ensayos de proliferación, ciclo celular, migración, inmunocitoquímica</li> <li>✓ Microscopia confocal</li> </ul> </li> <li>– Realización de modelos en animales de experimentación (xenotransplantes, estudios de imagen (IVIS)).</li> <li>– Técnicas de edición génica mediante CRISPR/Cas9.</li> <li>– Redacción de artículos científicos en inglés, preparación de posters y seminarios.</li> </ul>



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### **TRIBUNAL TITULAR**

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup> ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER ALONSO GARCÍA DE LA ROSA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D. MANUEL POSADA DE LA PAZ, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.
- SECRETARIA: D<sup>a</sup>. MARTA ORTÍZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

#### **TRIBUNAL SUPLENTE**

- PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D. ALFONSO LUQUE JIMENEZ, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍNEZ DELGADO, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.
- SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.

#### **SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III  
DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) C.P. 28029.  
TELÉFONO: 918222000  
CORREO ELECTRÓNICO: [avisopresensolicitud@isciii.es](mailto:avisopresensolicitud@isciii.es)

<sup>1</sup> La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección <http://www.isciii.es>.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....	Nº.....	DOCUMENTO.....	DE.....
IDENTIDAD.....			
DIRECCION:.....		c/av/pz.....num.....piso.....Cod.	
Postal.....	TELEFONO.....		
LOCALIDAD.....	PROVINCIA.....	PAIS.....	
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....CORREO ELECTRONICO.....			

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

**TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

--

**MERITOS ALEGADOS**

MERITOS		
PROFESIONALES:		<b>(No Rellenar)</b>
EXPERIENCIA LABORAL CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES		
DENOMINACION	ORGANISMO PUBLICO O PERIODO TRABAJADO (AÑOS. MESES)	

FORMATIVOS:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA	
MASTER EN LA TITULACIÓN ACADÉMICA	
CURSOS, SEMINARIOS, PONENCIAS EN CONGRESOS Y PRESENTACIÓN DE POSTERS:	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS	



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

BECAS POSTITULACIÓN	

<b>PUNTUACION TOTAL</b>	
-------------------------	--

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo).	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Con la firma del Anexo III (Solicitud de participación) declaro que no he sido contratado en esta modalidad de contrato predoctoral en el Instituto de Salud Carlos III o distinta empresa por un tiempo superior a cuatro años (En el supuesto de concertarse el contrato con una persona con discapacidad, este periodo no podrá ser superior a seis años).

**Lugar, fecha y firma**

.....de.....de.....

SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

ANEXO V

\_\_\_\_\_, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en,

C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en el Instituto de salud Carlos III o cualquier otra entidad por un tiempo superior a cuatro años, y que no ha disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Lo que declaro en: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma,





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

ANEXO V  
(Para personas contratadas con discapacidad)

\_\_\_\_\_, con  
NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en,  
C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en el en el Instituto de Salud Carlos III o cualquier otra entidad por un tiempo superior a seis años, y que no ha disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Lo que declaro en: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma,